



MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



Tavapy, 03 de febrero del 2026

Ref.: MCN N° 01/2026 PARA “SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TAVAPY”, CON ID N° 478803.

DECLARACIÓN JURADA JUSTIFICACION DE SUSCRIPCION ANTICIPADA

Señor

DR. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA

Director Nacional DNCP

Asunción, Paraguay

Lic. EDGARDO PEREIRA, Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en el marco de la referencia, declaro bajo fe de juramento existencia de causal para la suscripción anticipada de contrato.

Marco reglamentario:

Guía de Procedimientos de Contratación – Res. DNCP N° 230/25 C - Adjudicación segunda etapa: “Del plazo para formular protesta y la emisión del CC. A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: b) En los casos en los que se hubiera presentado un solo oferente...”

En el presente procedimiento de convocatoria se contó con 1 (un) solo oferente Consultor en sus lotes respectivos, que resultaron adjudicados en la contratación, con lo que se justifica plenamente la suscripción anticipada de los contratos y se desvirtúa cualquier eventual reclamación que pueda surgir de la formalización anticipada.

Atentamente.



Lic. EDGARDO PEREIRA
Responsable de UOC